



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDÍA

ORDENANZA N° 1788

EL TENIENTE ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2014 el Dictamen N° 18-2014-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura.

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL
CERCADO DE LIMA APROBADO POR ORDENANZA N° 893-MML

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del plano de zonificación del Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 893-MML publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 27 de diciembre del 2005, y modificada por Ordenanza N° 1020-MML publicada el 13 de junio del 2007, como se detalla a continuación:

- 1.1 Modificar la zonificación de Otros Usos (OU) a Zona de Tratamiento Especial 2 (ZTE 2) a los pedidos que forman parte de la propiedad del Monasterio de Las Nazarenas, ubicado en la Av. Emancipación, donde vienen funcionando un total de 9 tiendas y de Otros Usos (OU) a Zona de Tratamiento Especial 3 (ZTE 3) a los predios ubicados con frente al Jr. Huancavelica, donde funcionan un total de 5 tiendas.
- 1.2 Precisar la zonificación de Otros Usos (OU)-Mercado La Aurora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación del distrito del Cercado de Lima, que a continuación se indican, por cuanto no ameritan modificar la calificación vigente de los sectores en los cuales se ubican:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE
1	41149-2013	Rocca Mayra Carlos Luis
2	39913-2013	SENATI - Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación del Cercado de Lima, la modificación aprobada en el artículo primero de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios de los predios indicados en el artículo segundo lo dispuesto por la presente Ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA
Lima, 13 MAYO 2014

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

IVONE MARIBEL MONTOYA LIZARRAGA
SECRETARÍA GENERAL DE CONCEJO

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

HERNÁN NÚÑEZ GONZALES
ENCARGADO DE ALCALDÍA